

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de octubre de 2010, ha dictado decreto sobre nombramiento de teniente de alcalde, en el sentido que se indica a continuación, y en cumplimiento de la legislación vigente se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Habiendo dictado, con fecha 5 de octubre de 2010, decreto por el que se cesó a don Reyes Maestre Fraguas del ejercicio de las funciones relacionadas con Deportes, Industria, Comercio y Desarrollo Económico, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana, y también, el cese de su cargo de primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local, es procedente llevar a cabo nuevas designaciones a fin de que este Ayuntamiento continúe con su normal funcionamiento.

Por todo ello, procedo a decretar lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto cualquier decreto dictado referente a nombramiento de tenientes de alcalde de este Ayuntamiento que se oponga a lo indicado en el presente decreto.

Segundo.—Se viene a determinar que el número de tenientes de alcalde sea el de tres, y estas Tenencias de Alcaldía serán ocupadas por los concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local y de la siguiente manera:

- Primer teniente de alcalde: don José Miguel Govantes Sousa.
- Segundo teniente de alcalde: don Carlos Penit Rodríguez.
- Tercer teniente de alcalde: doña Alita Camacho Velayos.

Tercero.—A los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta a la comisión de seguimiento en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto.

En Pinto, a 5 de octubre de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/38.603/10)